HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

2020 Año del
General Manuel Belgrano

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN

Morón, 30 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Capítulo XVII del Reglamento Interno del H. Cuerpo y las Resolución Nro. **275/2020.**

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por la Resolución citada en el visto corresponde proceder a convocar a una Audiencia Pública para dar tratamiento al expediente que allí se mencionan.

Por ello;

El PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública semi -presencial el **4 Febrero a las 10 hs.** en el recinto de este Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de considerar el siguiente expediente:

1. **Resolución N° 275/2020** Expte. N° 82264/20 H.C.D. 4079-13713/20 -0 D.E. Ref: "PROYECTO ESPECIAL DESARROLLO URBANISTICO "ARROYO MORON PALOMAR".

Artículo 2°: Dispónese la apertura de un "Registro de Inscripción de Participantes", via mail en la siguiente casillla electrónica: audiencia.publica@hcdmoron.gob.ar y/ o en forma presencial solamamente los dias martes y jueves de 10 a 15:00 hs, desde el día 02 de enero hasta el día 2 de febrero de 2021 inclusive. Hágase saber, que hasta el mismo día y hora el expediente a considerar en la Audiencia Pública obrarán en la Oficina de Mesa de Entradas de este Honorable Cuerpo a disposición del público para consulta y recepción de las presentaciones y documentaciones correspondientes.

Artículo 3°: En cumplimiento del Artículo 143° del Reglamento Interno del H.C.D., la inscripción de los participantes deberá contener los siguientes datos:

a) Número de expediente sobre el que desea referirse.
b) Nombre y Apellido.
c) Documento Nacional de Identidad.
d) Dirección.
e) Fecha de Nacimiento.
f) Teléfono particular y laboral.
g) En caso de representar a una persona jurídica se indicará nombre, dirección y teléfono y se acompañarán los instrumentos que acrediten la representación.
h) Interés invocado.
i) Puntos principales de intervención.
j) Firma.

Artículo 4°: Publicítese por Secretaría del Honorable Cuerpo y en cumplimiento del artículo 140° del Reglamento Interno del H.C.D., en dos periódicos locales y en la página web del Honorable Concejo Deliberante; comuníquese a los Señoras y Señores Concejalas y Concejales, a las Unidades de Gestión Comunitarias, a los Consejos Vecinales del Distrito y al Defensor del Pueblo de Morón.

Artículo 5°: Notifíquese por intermedio de la Secretaría del Honorable Cuerpo y mediante Comunicación Interna al Departamento Ejecutivo, a los efectos que las áreas a su cargo, evalúen la posibilidad de participar en la Audiencia Pública que se convoca en el carácter de expositores (Artículo 139° del Reglamento Interno del H.C.D.).

Artículo 6°: Dese al Registro de Decretos de la Presidencia, notifíquese a los interesados y cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 149/2020

DANIELA S. COULERRY
SECRETARIA
H.C.D. MORON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN

JORGE LUIS LAVIUZZA
PRESIDENTE
H.C.D. MORON